

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 137-2015-CU.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 23 de octubre de 2015, sobre el Punto de Agenda N° 2 "Informe del Presidente de la Comisión Ad Hoc, pagos pendientes del año 2014".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 084-2015-R del 11 de febrero de 2015, Numeral 2°, se precisó el detalle de los Pagos Pendientes Correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, autorizados por Resolución N° 194-2014-CU de fecha 29 de octubre de 2014, conforme a lo Observado por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 620-2014-UNAC/OCI, según el detalle que se anexa y forma parte de la citada Resolución, acorde con lo Informado por la Oficina de Personal con Oficios N°s 522-2014-OPER y 066-2015-OPER; por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares con Oficio N° 137-2015-OASA y por la Oficina de Tesorería con Oficio N° 024-2015-OT;

Que, asimismo, mediante el Numeral 4° de la Resolución N° 084-2015-R, se precisó, respecto a la disponibilidad presupuestal para efectuar los Pagos Pendientes Correspondientes al año 2014, autorizados por Resolución N° 194-2014-CU, que los pagos autorizados correspondientes se efectúen teniendo en consideración, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación, que en el proceso de formulación del Presupuesto 2015, que se ha previsto para "Gastos Corrientes", hasta la suma de S/. 73'617,809.00; precisando que en los citados montos están considerados los Pagos Pendientes del 2014, por concepto de "Retribución Económica de los Servicios de los Centros de Producción y Similares de las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Académicos, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánica – Energía e Ingeniería Química, hasta la suma de S/. 458,705.05, correspondiente a ciento sesenta y ocho (168) expedientes del año 2014, que señala el Sistema Administrativo de Recursos Humanos; asimismo, se ha considerado las deudas pendientes del 2014 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que corresponden a los montos de S/. 219,654.40 y S/. 44,220.00 que indica el Oficio N° 137-2015-OASA; así como el pago pendiente a nueve (09) docentes por concepto de capacitación de profesores de instituciones

educativas según Convenio N° 517-MINEDU, por un monto total de S/. 39,310.00 (treinta y nueve mil trescientos diez con 00/100 nuevos soles); conforme a lo informado por la Oficina de Planificación mediante Oficios N°s 078 y 079-2015-OPLA de fecha 10 de enero de 2015;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2015-CU del 29 de mayo de 2015, se resolvió: Numeral 1° "APROBAR, el detalle de los Pagos Pendientes Correspondientes al año 2014, conforme a lo informado por la comisión encargada de seguimiento del proceso de atención al reconocimiento de deuda para devengados conforme a lo indicado mediante Oficio N° 002-2015-VRA/Comisión R. 025-2015-CU, Oficio N° 487-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 29 de mayo de 2015; al Oficio N° 084-2015-OT recibido de la Oficina de Tesorería el 29 de mayo de 2015; al Oficio N° 557-OGA-2015 recibido de la Oficina General de Administración el 28 de mayo de 2015, según el detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución"; Numeral 2° "PRECISAR, respecto a la disponibilidad presupuestal para efectuar los Pagos Pendientes Correspondientes al año 2014 conforme al detalle indicado con Oficio N° 002-2015-VRA/Comisión R. 025-2015-CU recibido del Vicerrectorado Administrativo el 29 de mayo de 2015, el Oficio N° 084-2015-OT recibido de la Oficina de Tesorería el 29 de mayo de 2015 y el Oficio N° 557-OGA-2015 recibido de la Oficina General de Administración el 28 de mayo de 2015, que se efectúen teniendo en consideración, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación, que en el proceso de formulación del Presupuesto 2015, se ha previsto para "Gastos Corrientes", hasta la suma de S/. 73'617,809.00 para "Gastos Corrientes"; precisando que en los citados montos están considerados los Pagos Pendientes del 2014, por concepto de "Retribución Económica de los Servicios de los Centros de Producción y Similares de las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Académicos, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánica – Energía e Ingeniería Química, hasta la suma de S/. 458,705.05 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco con 05/100 nuevos soles); asimismo, que se ha considerado las deudas pendientes del 2014 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; conforme a lo informado por la Oficina de Planificación mediante Oficios N°s 078 y 079-2015-OPLA de fecha 10 de enero de 2015";

Que, asimismo, mediante el Numeral 3° de la acotada Resolución, se resolvió "DISPONER, respecto a la disponibilidad presupuestal para efectuar los Pagos Pendientes Correspondientes al año 2014 conforme al detalle indicado con Oficio N° 487-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 29 de mayo de 2015, que se efectúen conforme a lo informado por la Oficina de Planificación mediante Informe N° 576-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 338-2015-OPLA recibidos el 05 de junio de 2015"; precisándose, en el Numeral 4°, que "...el motivo por el cual no se efectuaron los pagos detallados en el numeral 1° de la presente Resolución obedeció a que no se tramitaron por extemporaneidad administrativa al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, conforme a lo Informado por la Oficina de Personal en su Oficio N° 066-2015-OPER";

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 093-2015-OGA (Expediente N° 01029597) recibido el 11 de setiembre de 2015, hace de conocimiento la existencia de documentos pendientes de pago del Año Fiscal 2014;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2015, se trató, como Punto de Agenda 5 "Pagos pendientes correspondientes al año 2014"; acordándose al respecto conformar la comisión para revisar los pagos pendientes, presidida por el Vicerrector Académico, e integrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, la Directora de la Escuela de Posgrado y el Director General de Administración, para que informen al consejo universitario;

Que, con TD N° 037-2015-CU de fecha 16 de setiembre de 2015, se transcribió el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2015, relacionado al Punto de Agenda N° 5 "Pagos pendientes correspondientes al año 2014": ACUERDO: CONFORMAR, la Comisión Ad Hoc para revisar los pagos pendientes del año 2014. Preside la Comisión Ad Hoc el Vicerrector Académico Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ

VELIZ, y la integran la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN y el Director General de Administración Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, para que informen al Consejo Universitario en un plazo de cinco días hábiles;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de octubre de 2015, se trató, como Punto de Agenda 2 "Informe del Presidente de la Comisión Ad Hoc, pagos pendientes del año 2014", respecto a lo cual el señor Vicerrector Académico, Presidente de la acotada Comisión Ad Hoc, dio a conocer al Consejo Universitario el Acta de Reunión de la Comisión Encargada del Seguimiento del proceso de Atención de reconocimiento de Deuda por Devengados de fecha 24 de setiembre de 2015, suscrita por los cuatro miembros de la Comisión Ad Hoc, acordando proponer al Consejo Universitario: 1) Autorice el pago de los expedientes que se indican en la Resolución de Consejo Universitario N° 100-2015-CU de fecha 29-05-2015, con cargo a los saldos de Balance del 2014; 2) Autorice el pago de los docentes que no tienen grado de maestro y que han realizado actividad docente; 3) Se autorice el pago y la revisión de los expedientes de pago que no se señalan en la Resolución de Consejo Universitario N° 100-2015-CU y estuvieron considerados en la Resolución de Consejo Universitario N° 084-2015-CU, de modo que se determine el monto mensual de una actividad que se realiza por periodo; debiendo ser el monto prorrateado en el número de meses que dura la actividad; y, 4) Autorice el pago de los recibos de Telefonía Fija de fecha de emisión 08 de diciembre 2014;

Que, sometido a consideración del Consejo Universitario, los señores consejeros plantearon algunos ajustes a la propuesta de la Comisión Ad Hoc, en el extremo referido al punto 2) de la misma, añadiendo que es por adecuación a la nueva Ley Universitaria; asimismo, respecto al punto 3) de la acotada propuesta, precisar que se va a aprobar que los que estaban en la Resolución N° 084-2015-R pasen también a la Resolución N° 100-2015-CU, debido a que el pago de una actividad se acumuló en un único mes, cuando se desarrolló en varios meses; propuestas aprobadas por unanimidad por los señores consejeros;

Que, asimismo, se planteó que se autorice a las Facultades y Escuela de Posgrado para que conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración verifiquen los documentos pertinentes que dé lugar al trámite de pago; modificando los contratos en los extremos pertinentes para resolver este problema con arreglo a ley;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, el pago de los expedientes que se indican en la Resolución de Consejo Universitario N° 100-2015-CU de fecha 29-05-2015, con cargo a los saldos de Balance del 2014.
- 2º **AUTORIZAR**, el pago de los docentes que no tienen grado de maestro y que han realizado actividad docente, por adecuación a la nueva Ley Universitaria.
- 3º **AUTORIZAR**, el pago y la revisión de los expedientes de pago no mencionados en la Resolución de Consejo Universitario N° 100-2015-CU y que estuvieron considerados en la Resolución de Consejo Universitario N° 084-2015-CU, de modo que se determine el monto mensual de una actividad que se realiza por periodo; debiendo ser el monto prorrateado en el número de meses que dura la actividad.
- 4º **AUTORIZAR**, el pago de los recibos de Telefonía Fija de fecha de emisión 08 de diciembre 2014.

5º **AUTORIZAR**, que las Facultades y Escuela de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración, verifiquen los documentos pertinentes que da lugar al trámite de pago, modificando los contratos en los extremos pertinentes para resolver este problema con arreglo a ley.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Acdms.,
cc. OPEP, ORAA, ORPII, DIGA, OAJ, OCI, ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.